

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19076 *Protección DP 2013/48 Notificación traslado D.A. núm. 8692 de fecha 16.05.2013*

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 8692 de fecha 16 de mayo de 2013 del ayuntamiento de Palma, a SEGURA CORTES MARIA ANGELES,(HEREDEROS DE) con DNI. 41.109.484C, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2013/48 en relación al inmueble ubicado en Ci. VELL DE BUNYOLA, NÚM. 47, del Negociado de Protección de la Edificación de disciplina urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 8692 de fecha 05/16/2013 se ha dispuesto lo siguiente:

I. - Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 04/30/2013 (ri 2.05.2013), relativo al inmueble ubicado en la c. Camí Vell de Bunyola 0,47 -Polígono Son Castelló (PC 020395-03) que transcrito dice:

" En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de informar cuál es el estado del edificio anteriormente referenciado y si hay que iniciar orden de ejecución, a consecuencia de la actuación de los Bomberos de Palma raíz del incendio ocurrido el pasado sábado, cabe decir lo siguiente:

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio industrial situado en el Polígono Industrial de Son Castelló, que está formado por 10 locales diferentes, con dos partes estructurales bien diferenciadas.

En planta baja hay 8 locales, aproximadamente de la misma superficie (unos 200 m2 , excepto el local 5 que tiene unos 190 m2 porque hay la estación transformadora . También hay un de unos 550 m2, situado en la fachada desde del camino Viejo de Bunyola.

En planta piso hay un solo local destinado a oficinas de unos 1000 m2.

La nave tiene estructura metálica, con forjados y altillos de viguetas metálicas y entrevigado de hormigón vibrado.

Las cubiertas son de dos tipos, inclinada tipo uralita en la zona de los locales pequeños y parte de las oficinas, mientras que en la zona situada más cerca del acceso es plana no transitable. Ambas cubiertas están separadas por la junta estructural que divide el edificio en dos.

El único local que ocupa toda la superficie de las naves es el situado en planta piso.

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

El edificio objeto de este informe tiene la calificación de S2a, según el PGOU vigente. La licencia de construcción del edificio fue CN 1.998/2192 y constan diferentes expedientes de actividades pero no de todos los locales o naves.

INFORME TÉCNICO.

Realizada visita de inspección con el oficial Luis Ortega y el coordinador de Bomberos Alex Bergas raíz del incendio ocurrido el sábado, se ha observado que:

El incendio ha afectado prácticamente a todos los locales, excepto el situado en planta baja con acceso desde el camino viejo de Bunyola (local número 9).

El local situado en planta baja al lado de la estación transformadora (local número 5), interiormente parece que no ha sido afectado, pero la estructura es conjunta con el resto de locales y no se puede comprobar el grado de afectación. La estructura ha sufrido las altas temperaturas





producidas por el incendio, pero al no poder acceder a la zona afectada no se ha podido comprobar hasta qué punto se encuentra afectada. Todavía hay riesgo de colapso de parte de la estructura.

Los locales 2, 3, 4 y 8 (situados en planta baja) han quedado totalmente inutilizados por el incendio.

Los locales 1, 6 y 7, se encuentran afectados y tienen parte de la estructura afectada, así como la compartimentación.

El local 5, aunque interiormente no ha quedado afectado, al compartir la estructura y compartimentación, no se puede garantizar la estabilidad de la estructura, por lo que se deberá hacer el estudio conjunto y en caso de ser necesario realizar un desvinclement y / o refuerzo.

El local 10, situado en planta piso, tiene toda la parte situada en la zona del incendio afectada y por lo tanto se prohíbe la entrada y uso de la zona marcada por los Bomberos, que se corresponde con la junta estructural. Sólo se podrá ocupar y utilizar la zona de acceso, escaleras y oficinas situadas en la parte del camino viejo de Bunyola.

El local 9, aparentemente no ha sufrido daños estructurales.

Una vez comprobado que la junta estructural en planta piso ha sufrido un movimiento considerable y partes de los pilares de planta baja se encuentran deformados, por tanto, ante un riesgo de colapso de la estructura que puede provocar daños en el resto de locales, se decide que sólo se pueda ocupar la parte del edificio que da al camino de Bunyola, separado por la junta estructural de arriba abajo y con una estructura propia y diferenciada. Esta parte es la que tiene la cubierta plana.

Por tanto, se prohíbe la entrada y uso a los locales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por el riesgo de colapso de parte de la estructura, ya que la comparten. Por otra parte el local 10, situado en planta piso sólo se podrá acceder a las zonas de oficinas que dan a la fachada del camino viejo de Bunyola, prohibiéndose totalmente el uso y acceso a las zonas señaladas por los Bomberos y que son las oficinas situadas a partir de la puerta de vidrio (que coincide con la junta estructural) el pasillo de evacuación central y la sala posterior que es la más cercana al incendio. En esta sala es donde se puede apreciar el movimiento de la estructura.

La estructura metálica de cubierta parece que ha aguantado, pero no se puede asegurar su estabilidad.

El cierre de cubierta de la parte inclinada ha sufrido grandes daños.

CONCLUSIÓN.

Una vez se ha comprobado que existe riesgo de colapso de parte de la estructura y que no se puede garantizar el uso y la ocupación de los locales situados en la parte del edificio con cubierta inclinada (parte posterior si miramos desde la fachada al camino viejo de Bunyola) que se encuentra totalmente separado del resto del edificio por la junta estructural que separa las dos partes del edificio (el de cubierta inclinada y el de cubierta plana), se decidió junto con los técnicos de Bomberos el desalojo de todas las naves (locales) situados en esta zona.

Con el fin de reparar las zonas afectadas, será necesario solicitar la correspondiente licencia de obras.

ORDEN (MEDIDAS CAUTELARES URGENTES)

(Visto el estado en que ha quedado la estructura de la nave, que ha colapsado en gran parte)

Proceder a:

1. Mantener el desalojo total de los locales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta que un técnico competente garantice la seguridad estructural de cada local independiente o bien se realicen las obras necesarias (vía licencia de obras correspondiente) para garantizarla.
2. Mantener el desalojo parcial del local 10 situado en planta piso, en el que se prohíbe la entrada y uso de las oficinas situadas a partir de la puerta de vidrio situada en la línea de la junta estructural, así como el pasillo central que era la salida de emergencia (situado en la parte posterior de la entrada de acceso) y también la gran sala en la parte posterior, parada, y que es la más cercana al incendio. Dentro de esta sala hay la junta estructural, en la que se ha podido comprobar el movimiento debido al incendio.
3. Autorizar el uso del local 9, ya que no ha sufrido daños estructurales, ya que tiene una estructura totalmente independiente del resto del edificio.
4. Condiciones: Para poder volver a ocupar y usar los locales, deberá presentar bien individualmente o en conjunto certificado firmado por técnico competente garantizando la estabilidad de la estructura y su uso para la actividad que se realice.

(Comunicar a Policía y Licencias de Actividades para su conocimiento y efectos)





OBSERVACIONES:

Hay que cumplir el Real Decreto número 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de octubre de 1997).

Si es necesario, el técnico competente deberá formalizar la documentación gráfica y escrita que corresponda para solicitar la licencia que corresponda."

II. - Dado que este informe remarca la urgencia en la tramitación de la presente orden, ya que existe riesgo de colapso, es conveniente proceder a dictar la orden de ejecución de manera urgente, obviando el trámite de alegaciones previsto legalmente, todo ello en garantía de personas y bienes.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación , artículo 9.1 del RDleg.2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo; artículos 10 y 11 ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB , artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios publicada en el BOIB 87, de 22 de junio de 2004; artículo 124 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57 /2003 de medidas para la modernización del gobierno local, y los artículos 4.2- j), artículo 12- b), y 18.3) del Reglamento de la Gerencia de urbanismo, y visto el Decreto de Alcaldía núm. 5309, de fecha 26 de marzo de 2012, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, y otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente ,

DECRETO

1r.ORDENAR los propietarios de los locales ubicados en la parcela catastral 02039503, c. Camino Viejo de Bunyola , 47 , del polígono Son Castelló: SRA. CARMEN LEÓN MILLÁN con DNI 27232949 - Y; SR. FÉLIX IGNACIO MARCELO SEGURA con DNI 43079612 -Z; Sr.Miguel ANGEL FIOL SEGURA con DNI 41384697 - S; SRA . JUANA MARIA AZNAR OLIVARES con DNI 41396347 - G; SR. JUAN JOSÉ LÓPEZ Viot SEGURA con DNI 18226977 - Y; CARROCERIA FRANCISCO SL, con CIF B- 07491673; SRA. MARIA DEL CARMEN SEGURA PALMER con DNI 41396967 -A; PROMOTORA SUELOS NAVES INDUSTRIALES SA con CIF B- 07400450 y CaixaLeasing Y FACTORING ESTABLECIMIENTO con CIF A- 08993107; SRA. MARIA ANGELES SEGURA CORTES con DNI 41109484 - C ya D^a. MARIA DEL CARMEN PALMER MONTES con DNI 41103623 las siguientes obras de conservación y / o mantenimiento, por razones de seguridad del inmueble, visto el informe del técnico municipal de fecha 04/30/2013 (ri 2.05.2013), transcrito a el expositivo de este decreto .

ORDEN (MEDIDAS CAUTELARES URGENTES)

(Visto el estado en que ha quedado la estructura de la nave, que ha colapsado en gran parte)

Proceder a:

1. Mantener el desalojo total de los locales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta que un técnico competente garantice la seguridad estructural de cada local independiente o bien se realicen las obras necesarias (vía licencia de obras correspondiente) para garantizarla.
2. Mantener el desalojo parcial del local 10 situado en planta piso, en el que se prohíbe la entrada y uso de las oficinas situadas a partir de la puerta de vidrio situada en la línea de la junta estructural, así como el pasillo central que era la salida de emergencia (situado en la parte posterior de la entrada de acceso) y también la gran sala en la parte posterior, parada, y que es la más cercana al incendio. Dentro de esta sala hay la junta estructural, en la que se ha podido comprobar el movimiento debido al incendio.
3. Autorizar el uso del local 9, ya que no ha sufrido daños estructurales, ya que tiene una estructura totalmente independiente del resto del edificio.
4. Condiciones: Para poder volver a ocupar y usar los locales, deberá presentar bien individualmente o en conjunto certificado firmado por técnico competente garantizando la estabilidad de la estructura y su uso para la actividad que se realice.

(Comunicar a Policía y Licencias de Actividades para su conocimiento y efectos)

OBSERVACIONES:

Hay que cumplir el Real Decreto número 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de octubre de 1997) .

Si es necesario, el técnico competente deberá formalizar la documentación gráfica y escrita que corresponda para solicitar la licencia que corresponda. "



2º. NOTIFICAR el presente decreto a los propietarios afectados, a la policía local y el servicio de licencias de actividades en efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 9 de octubre de 2013

La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios .

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011 ,

BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

